



Calle Vía SAS NIT 800.185.306-4
Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
Atención al Usuario (81) 7458627
RMA 001/00

ESTAMOS UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974122

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul.97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 0061 Dic.2007
Agente Retenedor de IVA

REG. ADMISION 21/04/2021 08:59		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2					UNIDADES	Discardado	No 31	Para ME y RE. Tiempo de entrega 24 horas habiles despues de arribar al destino	
CFL 3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000187					1	Reusado	No 44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA GUTO NELLY C 9A 1 50					PESO (Kgr)	No Res de	No 35	1	
					PESO VOL	No Reclamado	No 40	2	
					PESO A COBRAR (Kg)	Dir. errata	No 34		
					1	Otros (Nav. Operativa/cerrado)			
TEL. 00000000 CEDULA / TI / NIT 0 COD. POSTAL 152210492 RECIBE LOS SABADOS: SI					VALOR DECLARADO	Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO					10000	Observaciones en la entrega.		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sellos Destinatario	
Nombre CC Remitente					VAL SERV ME	Fecha estimada de entrega 23/04/2021			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:					FLETE VARIABLE				
LIQUIDACION OFICIAL					0				
					OTROS				
					TOTAL FLETE				
					0				
					CARTAPORTE SI				
					566				

El servicio de entrega de esta mercancía se encuentra publicado en la página web www.envia.com de Envías SAS y en sus carteleras ubicadas en los puntos de servicio. Toda disputa o reclamación debe ser acordada entre las partes, cuyo contenido causal no acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR (por riesgo) el envío pagará al PBA 1717943676.

Envías SAS, Envías A.C. Envías y Operadores, sus servicios y productos, se encuentran disponibles en la página web www.envia.com y en sus carteleras ubicadas en los puntos de servicio. Toda disputa o reclamación debe ser acordada entre las partes, cuyo contenido causal no acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR (por riesgo) el envío pagará al PBA 1717943676.

COPIA



No. 20211700026011
 Fecha Radicado: 16-APR-2021 03:2
 Dest.no:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

SOGAMOSO
CIÓN TRIBUTARIA
TRIBUTARIA



S.G.C.

CODIGO: MGT-01-02- F-03	Resolucion liquidacion oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	566	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	GUIO AVELLA NELLY RUBIELA		MACIAS ACEVEDO FABIO ERNESTO
NIT o CC:	1051474888 1120551		
Predio Numero:	010204200003000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 9A 1 50		
DIRECCION DE COBRO	C 9A 1 50		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUIO AVELLA NELLY RUBIELA MACIAS ACEVEDO FABIO ERNESTO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1051474888 1120551 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204200003000 , ubicado en la Dirección C 9A 1 50 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	2,567,000	17,969	17,562	0	0	0	359	35,890
2018	7	5,313,000	37,191	24,607	0	0	0	744	62,542
2019	7	5,472,000	35,304	14,115	0	0	0	762	53,185
2020	6	5,472,000	32,832	1,295	0	0	0	657	34,784
TOTALES =>			126,296	57,582	0	0	0	2,526	156,404

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FEC 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-------------	------------

Página 2 Resolución No. 566 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.